

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES “Mentoreo en Moda y Negocios 2023”

La presente convocatoria tendrá por destinatarios a estudiantes de Diseño de Indumentaria o carreras afines, diseñadores recibidos o emprendedores que tengan un proyecto de diseño de indumentaria, textil, accesorios, y afines que este en estado de desarrollo.

1. OBJETIVO

“Mentoreo en Moda y Negocios” (en adelante MENTOREO) es un programa que apunta a la difusión y profesionalización de las nuevas marcas y diseñadores con la finalidad de brindar asistencia personalizada en el desarrollo de proyectos, y busca guiar a los diseñadores a fin de que se consagren como profesionales exitosos del sector.

Asimismo, busca guiar a los emprendedores en la profesionalización de sus proyectos, trabajando en el asesoramiento individual, poniendo el acento en los factores críticos de éxito de los emprendimientos, y asesorarlos en cada uno de los aspectos del mismo: entre ellos diseño, armado de colección, matriz, selección de materiales para la comercialización, etc.

El MENTOREO se llevará a cabo durante los meses de junio a noviembre de 2023, con fechas a definir.

2. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se designa a la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas (UCGPP) del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, como AUTORIDAD DE APLICACIÓN y organizador del PROGRAMA.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene plena facultad y competencia a fin de adoptar toda decisión respecto a mantener la integridad, orden y organización de la convocatoria: podrá dejar sin efecto la presente en cualquier momento y sin expresión de causa; determinar cualquier otro supuesto de cancelación, ampliar o disminuir la duración de la misma, lo cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los/las postulantes y/o terceros interesados.

3. FORMATO DE LA CONVOCATORIA

El programa consistirá en seis (6) encuentros virtuales o presenciales: tres (3) se

realizarán de forma individual y tres (3) se llevarán a cabo mediante la modalidad de charlas grupales o clases abiertas.

Los encuentros individuales, se realizarán de forma virtual con una duración aproximada de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno.

En tanto a los encuentros grupales se realizarán de forma virtual o presencial con una duración aproximada de noventa (90) minutos cada uno.

Los encuentros virtuales se llevarán a cabo través de las plataformas “Microsoft Teams”, “Zoom” y/o “Google Meet” indistintamente, no siendo responsabilidad de la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas (en adelante UCGPP) los problemas que puedan ocurrir en relación a la conectividad.

4. PROPUESTAS

Aquellos interesados en participar deberán presentar una breve reseña de sus proyectos, explicando por qué les parece de utilidad tomar el MENTOREO ofrecido.

Se valorará que la propuesta a presentar contenga alguno de los siguientes criterios:

- Propuesta de diseño innovadora, con identidad propia;
- Desarrollo morfológico y/o tecnológico;
- Desarrollo tipológico;
- Desarrollo en calidad y realización;
- Propuesta que contemple los lineamientos de la sustentabilidad y/o

sostenibilidad. **5. CONVOCATORIA**

La convocatoria se realizará mediante las redes sociales de la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas y BA Moda por la cual se difundirá el formulario de inscripción correspondiente y se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento especificado a continuación en las presentes Bases y Condiciones.

5.1. CATEGORÍAS

Se podrán inscribir las personas jurídicas o humanas que sean mayores de 18 años, residan en Argentina, y que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Estudiantes de diseño de indumentaria, carreras o cursos afines.
- b. Diseñadores recibidos o emprendedores que hayan completado algún

- curso relacionado al diseño de indumentaria o afines en universidades o institutos de enseñanza, privada o estatal, nacional o provincial.
- c. Contar con un proyecto de diseño de indumentaria, textil, accesorios, y afines en estado de desarrollo.

Las personas jurídicas que deseen participar del mentoreo deberán designar una persona humana como representante que, en caso de resultar seleccionada, será la que forme parte de los encuentros de mentoreo.

5.2. INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar de la presente convocatoria deberán completar el formulario disponible en el link: <https://f.tlp1.co/s/lcmzBgV?Plc=NODISPONIBLE&Plco=Web&PIIs=UCGPP%20Formulario%20Mentoreo&Psucgpp=true&Pufo=UCGPP&Pcsrtn=UCGPP%20Moda%20y%20Dise%C3%B1o&Pcss=UCGPP%20Formulario%20Mentoreo> difundido a través de las redes sociales de la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas y BA Moda.

El periodo de inscripción comienza a regir desde la fecha de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por la cual se aprueban las presentes Bases y Condiciones hasta las 23.59 horas del día 22 de mayo de 2023.

Los participantes deberán constituir en el formulario de inscripción una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones en el marco de la presente convocatoria. Asimismo, podrán formular consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico: bamoda@buenosaires.gob.ar.

La presentación de la solicitud de inscripción implica el conocimiento y la conformidad de cada uno de los postulantes a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

5.3. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

A. se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o

B. se desempeñen como personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (bajo cualquier modalidad: Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

6. LÍMITE DE BENEFICIARIOS

La presente convocatoria tendrá un cupo de hasta quince (15) beneficiarios entre la totalidad de los participantes que hayan presentado propuestas. La selección de los

mismos estará a cargo de un Comité Evaluador compuesto por dos (2) jueces que serán propuestos por la UCGPP.

7. EVALUACIÓN

La evaluación constará de una entrevista virtual mediante “Microsoft Teams”, “Zoom” o “Google Meets” a coordinar con el participante en la que deberá realizar una breve exposición sobre su proyecto. Se valorará que el participante presente material que respalde su proyecto.

En caso de contar con problemas de conexión se procederá a coordinar una nueva entrevista, en la medida que esto fuera posible, no siendo responsabilidad de la UCGPP los problemas que puedan ocurrir en relación a la conectividad.

Al momento de la evaluación, al llevar a cabo el MENTOREO, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Factibilidad productiva del proyecto: se evaluará la posibilidad de producción en el mercado local y utilización de materias primas de origen local.
- Factibilidad comercial: se evaluará que el proyecto este orientado a las necesidades y hábitos de consumos locales.
- Grado de originalidad: se evaluará que se trate de un proyecto con identidad propia.
- Propuesta de los aspectos formales: se evaluará la realización de los productos, desde los aspectos constructivos y morfológicos de la propuesta.
- Calidad del producto: se evaluará la preponderancia de la calidad, tanto en los procesos, como en la realización.
- Impacto social y en cadena de valor: ya sea desde la sustentabilidad, las economías circulares, la generación de empleo, o proyectos de triple impacto.
- Sostenibilidad del proyecto: se evaluará la capacidad del proyecto de sostenerse a lo largo del tiempo, su capacidad de desarrollo y la capacidad de rentabilidad del mismo.
- Estado del proyecto: que presente un proyecto definido y en estado de desarrollo.

Cada criterio será calificado con un puntaje del 0 al 3 dependiendo del grado de cumplimiento de cada uno donde 0 es el puntaje más bajo (se pondrá solamente cuando el participante no cumpla con alguno de los criterios antes mencionados) y 3 es el máximo. La selección se realizará de acuerdo al orden de mérito, es decir, los quince (15)

participantes que obtengan el mayor puntaje accederán al MENTOREO. En el caso de que con el beneficiario número quince (15), uno o más participantes obtengan idéntico puntaje, es decir, se suscite un empate, se los tendrá por seleccionados de igual modo aumentando en consecuencia el número de beneficiarios.

Los participantes seleccionados como beneficiarios serán notificados vía correo electrónico antes del 9 de junio de 2023.

8. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará integrado por:

1. María Beatriz Sauret, DNI N° 26.952.844: diseñadora Industrial por UBA, con una especialización en desarrollo territorial por FLACSO. Trabajó quince (15) años en el sector público nacional, impulsando temáticas de innovación productiva.

Actualmente, está liderando la licenciatura de diseño en la Universidad de San Andrés.

2. Rosa Verónica Ivaldi, DNI N° 22.248.225: es una de las más importantes Referentes del Diseño de Autor de Argentina, reconocida por la prensa Nacional e Internacional. Lleva presentadas más de treinta y cinco (35) colecciones en el país y en el exterior, con la marca que lleva su nombre. Fue distinguida con importantes premios Tijeras de Plata por la Cámara argentina de la Moda, por la Fundación Konex, entre otros, junto con alianzas con importantes marcas. Fue distinguida por el libro Atlas of Fashion Designers en una recopilación de grandes diseñadores. Fue distinguida como Diseñador Consagrado. Desde el 2017 se desempeña como Coordinadora de Moda de GCBA.

9. CRONOGRAMA

- Inscripción: desde la publicación de las bases y condiciones hasta las 23.59 hs. del día 22 de mayo de 2023.
- Entrevistas de selección: entre el 29 y 31 de mayo de 2023.
- Notificación de los seleccionados: hasta el 9 de junio de 2023.
- Comienzo de actividades –encuentros-: a partir del 26 de junio de 2023.
- Encuentros de MENTOREO: serán tres (3) encuentros individuales y tres (3) encuentros grupales en total. Se trata de un **encuentro mensual** de cuarenta y cinco (45) minutos con cada participante, durante el transcurso de los seis (6) meses que dura el mentoreo, que serán dictados por representantes del área.

10. MENTOREO

Una vez seleccionados los quince (15) participantes, se pautará para cada participante un día y horario fijos para sus reuniones individuales. Por día se dispondrá de dos (2) franjas horarias de encuentros de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno. Los participantes recibirán un mail en el que podrán elegir una franja horaria y el comité directivo será encargada de definir el día y horario.

11. COMITÉ DIRECTIVO

Los seis (6) encuentros de MENTOREO tanto individuales como grupales estarán dirigidos y organizados por las Sra. Rosa Verónica Ivaldi DNI N° 22.248.225 que forman parte de la UCGPP.

Ellas estarán a cargo de coordinar y llevar adelante los MENTOREOS individuales con cada uno de los seleccionados.

Asimismo, coordinarán los encuentros grupales que versarán sobre temáticas de moda y negocios en general para brindar herramientas que permitan potenciar todos los proyectos seleccionados. Estos encuentros serán brindados por Carolina Albanese, DNI N° 24.214.635y por Francisco José Fernández del Casal DNI N° 35.323.962, teniendo en cuenta su relevancia e implicancia en el sector.

Para ello, el GCABA se encargará de coordinar la firma de un “Convenio de Colaboración” con la Dra. Carolina Albanese (DNI N° 24.214.635) y con el Sr. Francisco José Fernández del Casal, (DNI N° 35.323.962) quienes se comprometerán a ser parte de los encuentros grupales.

12. TEMÁTICA DE LOS ENCUENTROS

Los tres (3) Encuentros Individuales serán disertados por Rosa Verónica Ivaldi (Coordinadora BA Moda), y versarán sobre las siguientes temáticas:

- 1- Presentación del proyecto. Análisis de estado del mismo, estadística interna, identificación de problemáticas.
- 2- Análisis de colección, materialidad, público meta, producción actual.
- 3- Matriz de colección, costos, precios.
- 4- Redes y contenido: planificar y crear contenido dinámico e inmediato. Adecuado a cada proyecto.

Por otro lado, en los tres (3) Encuentros Grupales los disertantes invitados tratarán una temática específica, de manera general.

El encuentro grupal llevado a cabo por Carolina Albanese, abordarán las siguientes temáticas:

- Protección de marca;
- Protección de diseños;
- Venta online: que tenes que tener en cuenta;
- Entorno digital y consumidores;
- Uso de imágenes;
- Términos y condiciones de la Web;
- Redes sociales, influencers (publicidad);
- Sostenibilidad y triple impacto en la indumentaria: cómo puedo hacer que mi negocio sea más sostenible;

En cuanto al encuentro grupal dirigido por Francisco del Casal abarcará: - Todo lo que se necesita saber sobre los principales canales para posicionar el negocio, llegar a más gente y empezar a escalar las ventas del

emprendimiento;

- Branding;
- Redes sociales
- Ecommerce
- Publicidad

13. OBLIGACIONES Y RESERVAS

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

Por la presentación de información dentro del marco de la presente convocatoria, el participante autoriza a la UCGPP a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

14. DIFUSIÓN

La inscripción en el presente concurso implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los mismos aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente actividad, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La utilización de los datos, imagen o voz anteriormente descriptos no implicará remuneración ni beneficio alguno en favor del titular de aquellos.

Los participantes no podrán hacer responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

15. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La propiedad industrial y/o intelectual del proyecto presentado por los interesados en participar del PROGRAMA residirá en la persona que cada uno de ellos indique en oportunidad de la postulación al mismo, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de las mismas.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceros pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será eventualmente el único responsable ante el reclamante.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.588) y por la Resolución N° 77-PG/06.

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I Bases y Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.